

**Municipio de Actopan, Hidalgo**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13003-19-2209-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2209

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,175.4
Muestra Auditada	28,175.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,175.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados**

**Registro e información financiera de las operaciones.**

**Resultado núm. 1**

El municipio de Actopan, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 8,000.3 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 14,208.3 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 5,966.8 miles pesos; para un total de 28,175.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS  
 PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	Núm. de Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1	FAISMUN	INV3-PMAH-2024FAISM003-004	Pavimentación hidráulica en Calle de acceso principal a la comunidad de Santa María Magdalena.	1,654.1
2	FAISMUN	AD-PMAH-FAISM003009	Pavimentación hidráulica en Calle Prolongación Tolteca en la colonia Cuauhtémoc.	1,224.7
3	FAISMUN	AD-PMAH-FAISM003027	Construcción de pavimento hidráulico en Calle la Curva; Boxaxni.	1,553.0
4	FAISMUN	AD-EXC-PMAH-FAISM003032	Pavimentación asfáltica en lateral de Carretera federal México-Laredo; tramo Calle Zaragoza a Calle Fuerza Aérea Mexicana; en el Municipio de Actopan, Hidalgo.	3,568.5
			Total FAISMUN	8,000.3
5	FORTAMUN	AD-PMAH-FORTAMUN-017-2024	Compra de dos vehículos 1.- marca: GMC, modelo: Canyon, año: 2016, serie: 1GTG5DE30G1217207, pedimento: 202434820005664, motor: 3.6. 2.- vehículo: marca: Ford F: 150 tipo: Pick-Up, 6 cilindros, modelo: 2015 F: 150, serie: 1FTEW1CP7FFA08170, pedimento: 233031323005869, aduana: 300 motor: 3.5, cilindros: 6, doble turbo.	1,372.2
6	FORTAMUN	ADE-PMAH-FORTAMUN-035-2024	Compra de 47 (cuarenta y siete) uniformes para los elementos de Seguridad Pública y tránsito Municipal de Actopan, Hidalgo.	1,242.0
7	FORTAMUN	C00777	GP directo 278 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 270 (pago por solicitud de ajuste de facturación 87/2024. GP directo 278 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 270).	785.7
8	FORTAMUN	C01130	GP directo 484 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 472 (pago por servicio de energía eléctrica correspondiente a facturación del mes de febrero. GP directo 484 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 472).	614.0
9	FORTAMUN	C02073	GP directo 999 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 848 (pago de alumbrado público correspondiente a la facturación de luz del mes de abril. GP directo 999 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 848).	631.6
10	FORTAMUN	C03211	GP directo 1620 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 1279 (pago por servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de junio. GP directo 1620 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 1279).	608.3
11	FORTAMUN	C04255	GP directo 1954 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 1834 (pago de servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de septiembre de 2024. GP directo 1954 CFE suministrador de servicios básicos, pago: 1834).	672.7

No.	Fondo	Núm. de Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
12	FORTAMUN	C04899	GP CFE suministrador de servicios básicos, folio pago: 2065 (pagado: pago de alumbrado público correspondiente al mes de octubre de 2024. GP CFE suministrador de servicios básicos, folio pago: 2065).	675.6
13	FORTAMUN	C00028	Pago de energía eléctrica del 01 al 31 de diciembre de 2024.	667.3
14	FORTAMUN	C02520	GP corporativo ANKYRA, folio pago: 996 (pago por compra de 54 uniformes tácticos para personal de seguridad pública. GP corporativo ANKYRA, folio pago: 996).	454.1
15	FORTAMUN	C01108	Teletec de México S.A.P.I. de C.V., (pago por servicio de luminarias).	5,158.4
16	FORTAMUN	C03826	GP directo 1862 Omar Leonardo Ramírez Gutiérrez, pago: 1648 (compromiso por finiquito de compra de terreno en la denominada Zona Adiamanta manzana 2 del Municipio. GP directo 1862 Omar Leonardo Ramírez Gutiérrez, pago: 1648).	1,326.4
			Total FORTAMUN	14,208.3
17	PFM	ADE-PMAH-FGP-086-2025	Recepción, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Actopan, Hidalgo y depositados en un sitio autorizado por la autoridad competente para el mes de marzo 2025.	1,350.0
18	PFM	AD-PMAH-FDOGP-019-2024	Espectáculo artístico de Fidel Rueda, la devastadora banda torres y montas en el teatro del pueblo durante el marco de la feria de la barbacoa Actopan 2024.	1,136.8
19	PFM	C02663	Presentación musical de los dos carnavales en el teatro del pueblo.	3,480.0
			Total PFM	5,966.8
			Total del Universo Seleccionado	28,175.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 5,101.0 miles de pesos, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 4 contratos con número AD-PMAH-FORTAMUN-017-2024, ADE-PMAH-FORTAMUN-035-2024, ADE-PMAH-FGP-0086-2024 y AD-PMAH-FDOGP-019-2024, se carece de la suficiencia presupuestal, la convocatoria a la Licitación Pública, la invitación o la solicitud de cotización, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta

constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva, el contrato solicitado con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, artículos 26, 27, 28, 33, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 48, 52 y 57.

**2024-B-13003-19-2209-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Actopan, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números AD-PMAH-FORTAMUN-017-2024, ADE-PMAH-FORTAMUN-035-2024, ADE-PMAH-FGP-0086-2024 y AD-PMAH-FDOGP-019-2024, por carecer de la suficiencia presupuestal, la convocatoria a la Licitación Pública, la invitación o la solicitud de cotización, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y de la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, artículos 26, 27, 28, 33, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 48, 52 y 57.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización por un importe de 5,101.0 miles de pesos, se observó que en 3 contratos con número AD-PMAH-FORTAMUN-017-2024, ADE-PMAH-FORTAMUN-035-2024, y ADE-PMAH-FGP-0086-2024, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo de los bienes, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago que incluye la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y el estado de cuenta bancario, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto

contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un importe de 3,964.2 miles de pesos, de los cuales 2,614.2 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024, y 1,350.0 miles de pesos con PFM 2024; además, el contrato con número AD-PMAH-FDOGP-019-2024, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primero párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del contrato ADE-PMAH-FGP-0086-2024, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentran en operación, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato PDF y XML), el documento que acredite el pago (la Cuenta por Liquidar Certificada, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, el estado de cuenta bancario etc.), por un importe de 1,349,999.56 pesos, correspondiente a las Participaciones Federales a Municipios 2024; sin embargo, de los contratos AD-PMAH-FORTAMUN-017-2024 y ADE-PMAH-FORTAMUN-035-2024, no se presenta el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo de los bienes, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato PDF y XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago (la Cuenta por Liquidar Certificada, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, el estado de cuenta bancario, etc.), por un importe de 2,614,153.61 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-13003-19-2209-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Actopan, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número AD-PMAH-FDOGP-019-2024, por carecer del contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

**2024-D-13003-19-2209-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,614,153.61 pesos (dos millones seiscientos catorce mil ciento cincuenta y tres pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números AD-PMAH-FORTAMUN-017-2024 y ADE-PMAH-FORTAMUN-035-2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo de los bienes, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato PDF y XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago (la Cuenta por Liquidar Certificada, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, el estado de cuenta bancario, etc.), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, financiados con el Fondo del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 11 pagos de gastos diversos, seleccionados para su fiscalización por un importe de 15,074.1 miles de pesos, 10 financiados con FORTAMUN 2024, por 11,594.1 miles de pesos, de los cuales 7 corresponden a pagos para la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por suministro de servicios básicos, y 3 gastos relacionados con GP corporativo ANKYRA, el folio pago: 996 (pago por compra de 54 uniformes tácticos para personal de seguridad pública, TELETEC de MEXICO S.A.P.I de C.V. (pago por servicios de luminarias); el compromiso por el finiquito de compra de terreno en la denominada zona Adiamanta manzana 2 del municipio; y 1 pago de gastos diversos financiado con las PFM 2024, por 3,480.0 miles de pesos, relacionado con la presentación musical de los Dos Carnales en el teatro del pueblo. Respecto de los 10 contratos financiados con recursos del FORTAMUN 2024, por un importe de 11,594.1 miles de pesos, se observó que no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de proyectos y servicios, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo de los bienes, el CFDI en formato PDF y XML, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago que incluye CLC, SPEI y el estado de cuenta bancario, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las pólizas de pago con número C00777, C01130, C02073, C03211, C04255, C04899, C00028, C02520, C01108, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (en formato XML);

sin embargo, no presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de proyectos y servicios, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo de los bienes, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, la Cuenta por Liquidar Certificada, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, el estado de cuenta bancario, por un importe de 11,594,130.09 pesos; con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-13003-19-2209-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,594,130.09 pesos (once millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de 4 pagos de gastos diversos relacionados en el GP Corporativo ANKYRA, folio pago: 996 (pago por compra de 54 uniformes tácticos para personal de seguridad pública; GP Corporativo ANKYRA, folio pago: 996), TELETEC de MEXICO S.A.P.I., compromiso por finiquito de compra de terreno en la denominada zona Adiamanta, manzana 2, del municipio; y 7 pagos a la Comisión Federal de Electricidad por suministro de servicios básicos, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de los entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo de los bienes, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, la Cuenta por Liquidar Certificada, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y el estado de cuenta bancario, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, financiados con FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública.**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FAISMUN 2024 por 8,000.3 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de AD, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 4 contratos con número INV3- PMAH-2024FAISM003-004, AD-PMAH-FAISM003009, AD-PMAH-FAISM003027 y AD-EXC- PMAH-FAISM003032, se carece de la convocatoria, la invitación o la solicitud de cotización, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen

de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo artículos 26, 28, 32, 39, y 47, fracción I.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con número INV3-PMAH-2024FAISM003-004, AD-PMAH-FAISM003009 y AD-PMAH-FAISM003027, la convocatoria, la invitación o la solicitud de cotización, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-13003-19-2209-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Actopan, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número AD-EXC-PMAH-FAISM003032, por carecer de la convocatoria, la invitación o la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de las proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo artículos 26, 28, 32, 39 y 47, fracción I.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por 8,000.3 miles de pesos, con número de contratos INV3-PMAH-2024FAISM003-004, AD-PMAH-FAISM003009, AD-PMAH-FAISM003027 y AD-EXC-PMAH-FAISM003032, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con la urbanización, comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

## **Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con el FAISMUN 2024, por 8,000.3 miles de pesos, se observó que los 4 contratos con número INV3-PMAH-2024FAISM003-004, AD-PMAH-FAISM003009, AD-PMAH-FAISM003027 y AD-EXC-PMAH-FAISM003032, no contaron con el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte, los CFDI en formato PDF y XML, las pruebas de laboratorio, el oficio de terminación de la obra y la documentación soporte de la póliza, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un importe de 8,000.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 56, 57, 60, 67 y 68.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de los contratos con número INV3-PMAH-2024FAISM003-004, AD-PMAH-FAISM003009, AD-PMAH-FAISM003027 y AD-EXC-PMAH-FAISM003032, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (en formato PDF y XML), las pruebas de laboratorio, y la documentación soporte de la póliza por un importe de 8,000,292.04 pesos; sin embargo, de los contratos INV3-PMAH/2024FAISM003004 y AD-PMAH-FAISM003027 no presentó el oficio de terminación de la obra; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2024-B-13003-19-2209-08-004                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Actopan, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números INV3-PMAH/2024FAISM003004 y AD-PMAH-FAISM003027, por carecer del oficio de terminación de obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 14,208,283.70 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,175.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Actopan, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente en materia de adquisiciones, servicios y obra pública, por la falta de actas entrega-recepción de los bienes, reportes fotográficos que demuestren que los bienes adquiridos se encuentren en operación, documentación comprobatoria, entregables que validen la ejecución de los conceptos contratados de las obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,208.3 miles de pesos, que representó el 50.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Actopan, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMAH/TM/UTFC/0004/2026 de fecha 5 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, y 7, se consideran como no atendidos.




Actopan, Hidalgo a 05 de enero de 2026  
 No. oficio: PMAH/TM/UTFC/0004/2026  
**ASUNTO: Entrega de Información**

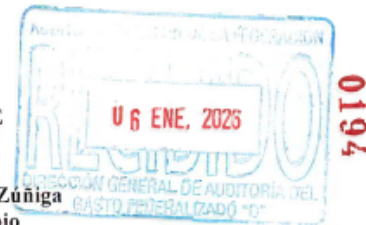
**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL**  
**GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo, en atención al oficio DGAGF "D"/923/2025 remito información en USB certificada. En cumplimiento a la auditoria 2209 con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" En relación a las observaciones preliminares se presentan justificaciones y aclaraciones del RESULTADO: 2 con respecto al contrato ADE-PMAH-FGP-086-2024 por \$1,349,999.56, RESULTADO: 3 Pago por servicio de Luminarias por \$5,158,409.59 se anexa expediente; RESULTADO:4 Se anexa CFDI pdf y xml de las siguientes pólizas C00777 por \$785,654.00, C01130 por \$613,975, C02073 por \$631,654.00, C03211 por \$608,257.00, C04255 por \$672,719.00, C09899 por \$675,564.68, C00028 por \$667,299.22, RESULTADO 6 Y 7 se anexa documentación de obra pública: INV3-PMAH2024FAISM003004, AD-PMAH-FAISM003009, AD-PMAH-FAISM003027, AD-PMAH-FAISM003032.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
**LC. Adriana González Zúñiga**  
 Enlace del Municipio  
 De Actopan, Hgo.



Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500  
 Tels: 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Actopan, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, artículos 26, 27, 28, 33, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 48, 52 y 57. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo artículos 26, 28, 32, 39 y 47, fracción I.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.